



Outlook

BOLETÍN INFORMATIVO NRO. 08-2026 - RESOLUCIÓN SRI NRO. NAC-DGERCGC26-00000009

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Mié 25/03/2026 9:00

Para PABLO RAMIRO ARMIJOS VALDIVIESO <prarmijos@utpl.edu.ec>; GENOVEVA DE LAS MERCEDES LOPEZ <gmlopez2@utpl.edu.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>

📎 1 archivo adjunto (282 KB)

NAC-DGERCGC26-00000009_Ret_IR (1).pdf;

 BOLETÍN i NFORMATIVO PROCURADURÍA UNIVERSITARIA		NRO. 08-2026						
Estimados señores: Mediante Registro Oficial - Cuarto Suplemento Nro. 233, de fecha 27 de febrero de 2026, el Servicio de Rentas Internas, emite la resolución Nro. NAC-DGERCGC26-00000009, a través de la cual entró en vigencia un nuevo esquema de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.								
¿A QUIENES REGULA?	A sujetos pasivos calificados como agentes de retención.							
¿QUÉ ESTABLECE?	Actualizar los porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, aplicables a diversos tipos de pagos. Entre los principales cambios se destacan: <table><tr><th>Concepto</th><th>Tarifa 2024 (derogada)</th><th>Tarifa 2026 (vigente)</th></tr><tr><td>Tarifa supletoria / general</td><td>2,75%</td><td>3%</td></tr></table>		Concepto	Tarifa 2024 (derogada)	Tarifa 2026 (vigente)	Tarifa supletoria / general	2,75%	3%
Concepto	Tarifa 2024 (derogada)	Tarifa 2026 (vigente)						
Tarifa supletoria / general	2,75%	3%						

Servicios de mano de obra – personas naturales	2%	3%
Servicios profesionales – sociedades	3%	5%
Comisiones a sociedades	3%	5%
Artistas, deportistas, influencers	8%	10%
Intereses entre instituciones financieras	1%	2%
Energía eléctrica	1%	2%
Enajenación de derechos representativos de capital no cotizados	1%	2%
Medios de comunicación y agencias de publicidad	2,75%	3%
Tarifas eliminadas	2,75% y 8%	No existen

Se incrementan varios porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, destacándose el aumento de la tarifa general o supletoria del 2,75% al 3%, aplicable a pagos sin categoría específica. Asimismo, los servicios de mano de obra prestados por personas naturales suben del 2% al 3%, mientras que los servicios profesionales y comisiones pagadas a sociedades aumentan del 3% al 5%. Las actividades relacionadas artistas, deportistas e influencers, pasan del 8% al 10%. De igual forma, los pagos a medios de comunicación y agencias de publicidad se ajustan al 3%, y ciertas operaciones del sector financiero y otros pagos específicos se incrementan del 1% al 2%, elevando en general el monto de las retenciones aplicables.

En conjunto, estos cambios elevan la carga de retención aplicable en sectores financieros y transacciones específicas que, por su naturaleza, solían manejar porcentajes reducidos.

Finalmente, se establece un período de transición que permite a los contribuyentes emitir los comprobantes de retención correspondientes a operaciones realizadas entre el 1 y el 15 de marzo de 2026, hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de facilitar la adaptación de sus sistemas.

SUGERENCIA	En atención a la actualización de los porcentajes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, se recomienda a la Universidad revisar y ajustar sus sistemas contables, financieros y de facturación, a fin de asegurar la correcta aplicación de las nuevas tarifas; así como capacitar al personal responsable en materia tributaria, verificar la adecuada clasificación de los pagos realizados y efectuar un control interno oportuno que permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y evitar posibles contingencias ante la Administración Tributaria.
VIGENCIA	La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial y será aplicable a partir del 01 de marzo de 2026.
Para su conocimiento, se adjunta la resolución antes mencionada. Cordialmente, PROCURADURÍA UNIVERSITARIA	

Saludos cordiales,

María Paula Celi Ledesma
COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL
PROCURADURIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

e-mail: mpceli@utpl.edu.ec
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447
Dir.: San Cayetano Alto s/n

www.utpl.edu.ec
Loja-Ecuador